

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-204 *Resolución de 8 de enero de 2013, de asignación excepcional, por reestructuración del sector lácteo, de derechos de pago único de la Reserva Nacional de la campaña 2012.*

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, por el que se establece la asignación de derechos de pago único de la Reserva Nacional, en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo, en los artículos 59.6. b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero, se resuelve comunicar la asignación excepcional, por reestructuración del sector lácteo, de derechos de pago único de la Reserva Nacional de la campaña 2012 en los siguientes términos:

En aplicación del Reglamento de ejecución (UE) Nº 1271/2012 de la Comisión, de 21 de diciembre, el 29 de diciembre de 2012 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, el citado Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, De este modo, se implementa un apoyo complementario a la renta del sector ganadero lácteo a través de un incremento de la ayuda directa desacoplada que reciben hasta ahora estas explotaciones, en forma de derechos de pago único de la Reserva nacional, pudiendo acceder a estos derechos los productores de leche que dispusieran durante el período de tasa láctea 2011/2012 de una cuota por encima de 12.500 Kg y hubieran realizado para ese mismo período entregas y/o ventas directas, por encima de 12.500 Kg.

De ello resulta que 1615 productores de leche cumplen los citados requisitos para que se les asigne derechos de pago único con cargo a la Reserva Nacional de la campaña 2012, conforme a las hectáreas admisibles declaradas, a efectos del régimen de pago único y determinadas tras los controles, en su solicitud única de la campaña 2012.

A estos efectos, la relación, con referencia al número de expediente de dichos solicitantes, la cuota elegible y superficie en hectáreas, se encuentra a disposición de los interesados en los tabloneros de anuncios de las respectivas Oficinas Comarcales de la Consejería de Ganadería Pesca y Desarrollo Rural, independientemente de la comunicación que les ha sido remitida.

El productor de leche, en caso de conformidad con los datos comunicados, no tiene que presentar ninguna solicitud ni documentación, salvo que renuncie expresamente y por escrito a dicha asignación para lo cual dispondrá como fecha término de plazo hasta el 31 de enero de 2013. Así mismo en caso de no estar de acuerdo con la cuota elegible o la superficie asignada deberá presentar escrito con las alegaciones que estime oportunas dentro de dicho plazo.

En caso de disconformidad con los datos comunicados, por haberse producido cambios en su explotación en lo referido al número de hectáreas admisibles, deberá presentar una solici-

LUNES, 14 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 8

tud única complementaria con cargo al año 2012, que incluya la declaración de las hectáreas admisibles a efectos del régimen del pago único que estén a su disposición a 31 de enero de 2013, junto con la solicitud de la asignación de derechos de la Reserva Nacional por este nuevo caso. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, la fecha término de plazo para la presentación de la solicitud será el 31 de enero de 2013.

Santander, 8 de enero de 2013.
La directora General de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/204